



Núm. 88 Martes, 11 de mayo de 2010 Pág. 38757

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/615/2010, de 10 de mayo, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2010/2011 a 2012/2013, así como las prórrogas para el curso escolar 2010/2011.

Por Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013.

Vistos los expedientes de modificación y prórroga de los conciertos educativos, así como las solicitudes de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, formuladas por los centros docentes privados y, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, mencionada,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados conforme a los Anexos I y II de esta Orden:

Anexo I: Modificación de conciertos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Anexo II: Modificación de conciertos educativos en Formación Profesional.

Segundo.— Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados que se relacionan en el Anexo III de esta Orden, correspondientes a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil.

Tercero.— Aprobar, excepcionalmente y sólo para el curso académico 2010/2011, la prórroga de concierto educativo para una unidad de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria al centro docente privado de Educación Infantil y Primaria «San Vicente de Paul» de Medina de Rioseco (Valladolid).

Cuarto.— Denegar el resto de las solicitudes de modificación de concierto educativo, así como de suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos

CV: BOCYL-D-11052010-19



Núm. 88

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 11 de mayo de 2010

Pág. 38758

escolares 2009/2010 a 2012/2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer durante el plazo de interposición de recurso, en el Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, para la vista de su expediente.

Quinto.— Las unidades de apoyo concertadas por esta Orden quedan condicionadas a la escolarización a inicios de cada curso académico del número mínimo de alumnos de tales características, según la ratio establecida en la normativa vigente.

Sexto.— Los profesores de apoyo en las unidades de Integración, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria, serán Maestros con las especialidades de Pedagogía Terapéutica o Educación Especial de Audición y Lenguaje, o bien, Licenciados en Pedagogía con la especialidad de Educación Especial.

Séptimo. – Las modificaciones y prórrogas de los conciertos educativos, así como los accesos al régimen de conciertos educativos aprobados por esta Orden, se formalizarán mediante el documento administrativo de formalización del concierto educativo, firmados por los Directores Provinciales de Educación y por los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada, antes del 15 de mayo de 2010, en el modelo aprobado por Orden EDU/851/2009, de 13 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010.

Octavo.— Los Directores Provinciales de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el documento administrativo de formalización del concierto educativo. Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Noveno.— Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Décimo. – La duración de todos los conciertos educativos aprobados por la presente Orden será de tres años académicos, desde el comienzo del curso escolar 2010/2011 hasta la finalización del curso académico 2012/2013, siempre y cuando se sigan manteniendo los requisitos que motivan la concesión del concierto, excepto el de prórroga que coincidirá con el curso académico 2010/2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de mayo de 2010.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

CV: BOCYL-D-11052010-19



Núm. 88 Martes, 11 de mayo de 2010 Pág. 38759

ANEXO I

	CONSEJERÍA DE EDUCAC	CIÓN			MODII	FICACIÓ CURS	N DE CON O ACADÉ	CIERTOS MICO 201	EDUCAT 0/2011	ΓIVOS		2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUN OBLIGATORIA Y BACHILLER				NDARIA
Nº DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD	UNIDADES 2º CICLO EDUCAC.	UNID.		N PRIMAR APOYOS	5000	UNID	CIÓN SECU	9,000	APOYOS		HUMA SOCI	N. y c ^{ias} ALES	TECNO	CIAS Y DLOGÍA	OBSERVACIONES (Ver nota final)
PROVINC	IA: BURGOS	INFANTIL		INTEG.	мот.	MIN.	1° y 2°	3° y 4°	INTEG.	мот.	MIN.	1°	2°	1°	2°	
100 - 15 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	INTERNACIONAL CAMPOLARA AVENIDA DE PALENCIA, 3 BURGOS			+1												
09001372	NTRA. SRA. DE LA MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER DIEGO LUIS DE SAN VITORES, 1 BURGOS							-1								(01)
PROVINC									•			•	,	•	•	
	LA SALLE CARRETERA DEL VAL, 83 ASTORGA			-1												(02)
24000424	PAULA MONTAL OLIEGOS, 52 ASTORGA							-1								(01)
24008061	LA ASUNCIÓN LA ASUNCIÓN, 6 FLORES DEL SIL				-1											(04)
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN OBISPO ALCOLEA, 3 LA BAÑEZA	+1														





Núm. 88 Martes, 11 de mayo de 2010 Pág. 38760

	DENOMINACIÓN	UNIDADES	E	DUCACIÓ.	N PRIMAI	RIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					UNIDADES BACHILLERATO				
N° DE CÓDIGO	DOMICILIO	2° CICLO EDUCAC.	UNID.		APOYOS		UNID	ADES		APOYOS		HUMA SOCI	N. y c ^{ias} ALES		CIAS Y DLOGÍA	OBSERVACIONES (Ver nota final)
	LOCALIDAD	INFANTIL	CIVID.	INTEG.	MOT.	MIN.	1° y 2°	3° y 4°	INTEG	MOT.	MIN.	1°	2°	1°	2°	
24005975	LEONÉS PLAZA SAN ISIDORO, 6 LEÓN							-1								(01)
24005616	NTRA. MADRE DEL BUEN CONSEJO AVENIDA DE LOS AGUSTINOS, 12 LEÓN			+1					+1							
24005513	SAN JUAN DE LA CRUZ DAOIZ Y VELARDE, 52 LEÓN							-1								(01)
PROVINC	IA: SALAMANCA															
	LA INMACULADA AV. LORENZO VILAS Y EL MORAL, 1 ARMENTEROS							-2								(01)
37004674	LA ENCARNACIÓN PASEO DE LA ESTACIÓN, 12 PEÑARANDA DE BRACAMONTE							-1								(01)
37005812	SAN AGUSTÍN AVENIDA SAN AGUSTÍN, 113 SALAMANCA		+1													
37005711	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA PRÍNCIPE DE VERGARA, 6 SALAMANCA	+1														
37005745	SAN JOSÉ AVENIDA DE LA MERCED, 52 - 78 SALAMANCA							-1								(01)
PROVINC	IA: SORIA															
	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR FRENTES, S/N SORIA		+1			-1										(03)
	SAN JOSÉ PLAZA BERNARDO ROBLES, 10 SORIA						-1									(01)





Núm. 88 Martes, 11 de mayo de 2010 Pág. 38761

	DENOMINACIÓN			IDADES BA	ACHILLER											
Nº DE CÓDIGO	DOMICILIO	2° CICLO EDUCAC.	UNID.		APOYOS		UNID	ADES		APOYOS	0.00		.N. y c ^{ias} IALES		CIAS Y OLOGÍA	OBSERVACIONE (Ver nota final)
CODIGO	LOCALIDAD	INFANTIL	UNID.	INTEG.	MOT.	MIN.	1° y 2°	3° y 4°	INTEG	MOT.	MIN.	1°	2°	1°	2°	T (remove many
PROVINC	IA: VALLADOLID															
47001471	SAN VICENTE DE PAUL CASTILVIEJO, 2 MEDINA DE RIOSECO						-1									(06)
47002692	DIVINA PROVIDENCIA ITALIA, 11 TORDESILLAS	+1														
47004068	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN PUENTE COLGANTE, 75 VALLADOLID			+1												
47004111	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR CAÑADA REAL, 220 VALLADOLID	+1														
47004226	SAGRADA FAMILIA CARRETERA DE SEGOVIA, 121 VALLADOLID	+1														
47004238	SAGRADO CORAZÓN PASEO DE ZORRILLA, 87 VALLADOLID		+1								7					
47004329	SAN FRANCISCO DE ASÍS PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS, 1 VALLADOLID	+1														
PROVINC	IA: ZAMORA															
	SANTÍSIMA TRINIDAD ENTREPUENTES, 7 ZAMORA										-1					(03)



Núm. 88 Martes, 11 de mayo de 2010 Pág. 38762

ANEXOII

	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓ	ON	MODI			E CONCIERTOS EDUCATIVOS CADÉMICO 2010/2011	S		CICLOS FORMATIVO CICLOS FORMATIVO PROGRAMAS DE CUAL IN	S DE GRADO	SUPERIOR
N° DE	DENOMINACIÓN	CICLOS FO	RMATIVOS DE GRA	DO ME	DIO	CICLOS FORMATIVOS DE GRAI	OO SUPEI	uor	PROGRAMAS DE CUALI PROFESIONAL INI		OBSERVACIONES (Ver nota final)
CÓDIGO	DOMICILIO LOCALIDAD	CICLO	FORMATIVO	UNID 1º	ADES 2°	CICLO FORMATIVO	UNIDA 1º	DES 2º	PROGRAMA	UNIDADES	
PROVINC	IA: BURGOS										
09012072	SAN GABRIEL CTRA. ARANDA-LA AGUILERA, KM. 6,5 LA AGUILERA	Aceites de oliva	y vinos		+1						
09007994	CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS RAMÓN Y CAJAL, 8 BURGOS	Sistemas micro	nformáticos y redes		+1	Admon. de sistemas informáticos		-1			
09001581	MARÍA MADRE AVDA. ELOY GARCÍA DE QUEVEDO, S/N BURGOS	Confección y m	oda		+1						
09001797	POLITECNOS CALERA, 29 BURGOS	Farmacia y para	farmacia	-1	+1						
PROVINC	IA: LEÓN										
24017965	LA INMACULADA CARMEN SALLES, 8 CAMPONARAYA	Aceites de oliva	y vinos		+1						





Núm. 88 Martes, 11 de mayo de 2010 Pág. 38763

N° DE	DENOMINACIÓN DOMICILIO	CICLOS FORMATIVOS DE G	RADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS DE GRA	DO SUPERIOR	PROGRAMAS DE CUA PROFESIONAL I	OBSERVACIONES (Ver nota final)	
CÓDIGO	LOCALIDAD	CICLO FORMATIVO	UNIDADES 1° 2°	CICLO FORMATIVO	UNIDADES 1° 2°	PROGRAMA	UNIDADES	
PROVINC	IA: SALAMANCA							
37010145	INSTITUTO DE ENSEÑANZAS APLICADAS FRAY JUNÍPERO SERRA, 5-9 y 12-22 SALAMANCA	* -	+2					
PROVINC	IA: VALLADOLID							
47006284	ALCAZARÉN MANUEL LÓPEZ ANTOLÍN, S/N VALLADOLID			Gestión de alojamientos turísticos	+1			
47011024	CENTRO DE F.P. TEMAT ESCUELA TÉCNICA DOCTOR BARRAQUER, S/N VALLADOLID			Patronaje y moda	+1			
47004639	GRIAL RUIZ HERNÁNDEZ, 14 VALLADOLID	Farmacia y parafarmacia	+1					
47004755	MARÍA INMACULADA RUIZ HERNÁNDEZ, 13 VALLADOLID			Admon. de sistemas informáticos	(-1)			(07)
47011115	PLASTILINA JARA, 9 VALLADOLID			Educación Infantil	+1			
47004421	SANTA MARÍA MICAELA PÓLVORA, 8 VALLADOLID	Confección y moda	+1					
PROVINC	IA: ZAMORA		-					
49010679	CENTRO MENESIANO ZAMORA JOVEN PONTEJOS, 13 ZAMORA	Farmacia y parafarmacia	+1					

^{*} Todas las unidades concertadas quedan condicionadas a la obtención de la preceptiva autorización antes del inicio del curso académico 2010/2011.



Núm. 88

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 11 de mayo de 2010

Pág. 38764

ANEXO III

CONSEJERÍA DE	ACCESO CONCIERTOS EDUCATIVOS	2° CICLO DE
EDUCACIÓN	CURSO ACADÉMICO 2010/2011	EDUCACIÓN INFANTIL

N° DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO	LOCALIDAD	UNIDADES CONCERTADAS	OBSERVACIONES (Ver nota final)						
BURGO	BURGOS									
09001189	INTERNACIONAL CAMPOLARA AVENIDA DE PALENCIA, 3	BURGOS	Ī	(05)						

Nota: las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de observaciones indican el fundamento de la resolución.

- (01) El número de alumnos escolarizados justifica la disminución de unidades. El número de unidades resultantes son suficientes para dar continuidad en sus estudios a los alumnos escolarizados en el centro.
- (02) El número de alumnos con necesidades educativas especiales diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (03) El número de alumnos con necesidades de compensación educativa diagnosticados oficialmente justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (04) El número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora grave justifica la reducción de la unidad de apoyo.
- (05) Continuidad de la concertación iniciada en el curso académico 2009/2010.
- (06) Disminución de la unidad de primer curso por finalización progresiva de la prórroga provisional.
- (07) En el curso académico 2009/2010 no ha tenido unidad de primer curso.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-11052010-19